

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	CASALE Maria - maria.casale@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº14 - LA PLATA
Carátula:	MARTINEZ GUADALUPE C/ GASPAR FAUSTINA S/ DIVISION DE CONDOMINIO
Número de causa:	59211
Tipo de notificación:	ACLARACION - FORMULA
Destinatarios:	elbreckon@scba.gov.ar, maria.casale@pjba.gov.ar, 20222940428@cma.notificaciones, ufd11.lp@mpba.gov.ar, 27119617583@notificaciones.scba.gov.ar
Fecha notificación:	07/10/2026 10:05:10
Alta o disponibilidad	7/10/2026 10:05:12
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	NEGRI Nicolas Jorge. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 07/10/2026 10:05:11
Firmado por:	NEGRI Nicolas Jorge. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 07/10/2026 10:05:11

La Plata, en la fecha de la firma digital. G

El Registro de Subasta solicita aclaración (5/10/2026):

Por recibida la comunicación del Registro de Subastas.

En atención a la incongruencia advertida, hágase saber al Boletín Oficial que, por un error involuntario de este órgano jurisdiccional, se consignaron incorrectamente los importes de la base de la subasta y del depósito en garantía, sin contemplar la modificación dispuesta con fecha 17/12/2025. En consecuencia, los montos correctos que deberán publicarse son **\$13.900.000 para la base de la subasta y \$695.000 para el depósito en garantía.**

Comuníquese lo expuesto al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial (art. 34 inc. 5, CPCC).

Por Secretaría, solicítese al Boletín Oficial la rectificación del edicto y su correcta publicación (art. 38, CPCC).

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:
<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 1E72MA0T



TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	CASALE Maria - maria.casale@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº14 - LA PLATA
Carátula:	MARTINEZ GUADALUPE C/ GASPAR FAUSTINA S/ DIVISION DE CONDOMINIO
Número de causa:	59211
Tipo de notificación:	SOLICITA / SE PROVEE
Destinatarios:	elbreckon@scba.gov.ar, ufd11.lp@mpba.gov.ar, 27119617583@notificaciones.scba.gov.ar
Fecha notificación:	17/12/2025 10:41:11
Alta o disponibilidad	17/12/2025 10:41:14
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	NEGRI Nicolas Jorge. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 17/12/2025 10:41:13
Firmado por:	NEGRI Nicolas Jorge. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 17/12/2025 10:41:13

La Plata, en la fecha de la firma digital. N

Abogada de la parte actora solicita rectificación de base de subasta (14/12/2025):

Téngase presente y resultando exacto lo expuesto, corresponde modificar el auto de fecha 11/12/2025, en los siguientes puntos:

Punto 3. Base de la subasta: De acuerdo con lo previsto por el art. 566 del Código Procesal el bien se subastará con la base de las 2/3 partes de la tasación presentada con fecha 17/08/2025 -u\$s 14.080-, que tomando la cotización del dólar estadounidense del Bapro del día de la fecha (\$ 1.480), resulta de \$ 20.838.400.

En consecuencia la base se establece en la suma de **\$13.900.000**
(según redondeo correspondiente a \$ 13.892.266,66).

Punto 10. Depósito en garantía: El mismo, en atención a la modificación de la base de la subasta, se fija en la suma de **\$ 695.000**.

Hágase saber la modificación al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial (art. 34 inc.5, CPCC).

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:
<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 7AK4DL6J



236900251031237446

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	CASALE Maria - maria.casale@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°14 - LA PLATA
Carátula:	MARTINEZ GUADALUPE C/ GASPAR FAUSTINA S/ DIVISION DE CONDOMINIO
Número de causa:	59211
Tipo de notificación:	AUTO DE SUBASTA
Destinatarios:	elbreckon@scba.gov.ar, ufd11.lp@mpba.gov.ar, 27119617583@notificaciones.scba.gov.ar
Fecha notificación:	11/12/2025 12:41:54
Alta o disponibilidad	11/12/2025 12:42:02
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	NEGRI Nicolas Jorge. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 11/12/2025 12:41:57
Firmado por:	NEGRI Nicolas Jorge. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 11/12/2025 12:41:54

La Plata, en la fecha de la firma digital. N

AUTOS Y VISTOS: En atención al estado de los autos "Martinez Guadalupe contra Gaspar Faustina. División de Condominio" (expte. n° 59211), de trámite ante el Juzgado Civil y Comercial n° 14 departamental, a mi cargo, se dispone:

1) Auto de subasta: De conformidad con lo dispuesto por los arts. 562, 565 y siguientes del CPCC - texto según ley 14.238- y Acordada 3.604/12 y 3.864/17 de la Suprema Corte de Justicia (cfr. resol. 102/14, 1950/15 y 2-129/15), en función del estado de autos, con **citación** de los señores jueces embargantes e inhibientes - en caso que los hubiere- (arts. 558 y 559, CPCC), **decretase la venta en pública subasta -electrónica-**, al mejor postor del 100% del **bien inmueble:** matrícula **18.514**, cuya nomenclatura catastral es Circ. III, Secc. D, Ch. 169, Manz. 169 bb, Parc. 8 de La Plata, Partida 055-278576, a que se refiere el informe de dominio que obra agregado con fecha 25/11/2025, por intermedio del martillero que resulte desinsaculado de las listas oficiales, quien deberá aceptar el cargo en legal forma dentro del tercer día de quedar notificado de su designación, bajo apercibimiento de exclusión de la lista por dos años (art. 64, ley 10.973).

2) Martillero: Una vez aceptado el cargo, como primera medida el martillero **compulsará las actuaciones** e informará al Juzgado acerca de la efectiva concurrencia de los recaudos indicados en el art. 52, inc. a, ap. 5to., de la ley 10.973 (arts. 34 inc. 5, ap. b, CPCC; 52 inc. a, ap. 15 e inc. b, ap. 11, ley 10.973).

3) Base de la subasta: De acuerdo con lo previsto por el art. 566 del Código Procesal el bien se subastará con la base de las **2/3** partes de la tasación presentada con fecha 01/07/2025 -\$17.000.000-, es decir la suma de **\$11.300.000** (según redondeo correspondiente a \$ 11.333.333,33).

4) Honorarios del Martillero: Con el objeto de brindar previsibilidad a los posibles compradores y en orden a lo dispuesto por el art. 54, apartado IV de la ley 14.085 la comisión del martillero se fija en el 3,5% del valor obtenido en la subasta a cargo de cada parte (parte transmitente -titular de dominio- y parte adquirente en la subasta), debiéndose adicionarse el 10% de aportes previsionales del profesional **a cargo del adquirente**.

5) Apertura de cuenta: Procédase a la apertura de la cuenta bancaria en el Banco Provincia, sucursal Tribunales, a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subasta Judiciales Electrónicas (art. 22, 3° párr., Ac. 3.604/12; resol. 2.069/12, SCBA).

6) Mandamiento de constatación: Líbrese **mandamiento de constatación** de estado de ocupación del bien embargado, habilitándose días y horas inhábiles (arts. 153, 558, 559, 575, 576 y 588, CPCC), en cuyo diligenciamiento deberá indicarse **quien ocupa el bien y a qué título**. En oportunidad de diligenciarse el mandamiento de constatación se hará saber a los terceros ocupantes que en caso de no justificar la legitimidad de su ocupación en ese acto, mediante la exhibición de los títulos pertinentes, ello podrá ser interpretado como presunción en contra al sustanciarse eventualmente en el futuro, incidente de desocupación (arts. 163 inc. 5, ap. 2°, 384 y 588 2do. párr., CPCC).

Autorízase al Oficial de Justicia interviniente a requerir los servicios de cerrajero, allanar domicilio y utilizar los servicios de la fuerza pública si fuere necesario (arts. 211, 213, 214 de la Ac. 3397/08).

Asimismo y en caso de requerirlo la parte o el martillero, en oportunidad de efectuarse la constatación, se faculta al Oficial de Justicia interviniente a adoptar los recaudos para que pueda el requirente o autorizado, acceder a todas las dependencias del inmueble a los fines de obtener fotografías para la publicidad virtual del acto (art. 3, anexo I, Ac. 3.604 SCBA).

7) Título de propiedad: Se deja constancia que con fecha 31/03/2025 se adjuntó copia del segundo testimonio del título de propiedad del bien objeto de subasta (art. 570, CPCC).

8) Difusión de la subasta: a) Publicidad edictal: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -la que deberá ser aceptada por el Juzgado-, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 560, 574 y 575 del CPCC se publicarán a continuación, edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial y diario "El Día" de la ciudad de La Plata. Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines de lo más abajo detallado.

b) Propaganda adicional: Será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado hubiese prestado conformidad o que su costo no excediere del dos por ciento (2 %) de la base (art. 575, *in fine*, CPCC).

c) Publicidad virtual: Autorízase, como mecanismo de difusión de la subasta (complementario de la publicación edictal y de la propaganda adicional mencionadas y fijado el lapso de celebración de la subasta), la inclusión en la página WEB de la Suprema Corte, de mayor **información** relacionada al acto.

9) Participación en la subasta: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro de Subastas Judiciales que corresponda (arts. 6 a 20, Ac. 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se consigna. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (arts. 562, CPCC; 921, CCCN; 21 a 24, Ac. 3604/12).

En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro de Subastas Judiciales (arts. 582, CPCC; 21, 3° párr., Ac. 3.604/12).

10) Depósito en garantía: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el Registro de Subastas Judiciales y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la premencionada cuenta abierta en este expediente que se establece en el 5% del monto de la base o precio de reserva establecido y que no será gravado por impuesto o tasa alguna. Dicho porcentaje es redondeado a los fines prácticos en la suma de **\$565.000** (arts. 562, 4° párr. y 575, CPCC; 22 y 24, Ac. 3604/12).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática, mediante oficio -a confeccionar en el Juzgado-, dirigido al Banco Provincia, para que se realice la transferencia correspondiente. Para realizar dicho acto deberá constatare previamente con las actas respectivas -acompañadas *a posteriori* del cese de la puja- del Registro de Subastas Judiciales, los oferentes que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, con más el código de postor y datos de su cuentas bancarias de los interesados (deberá denunciarse el CBU) y también con informe o reporte del martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, el que identificará (por ejemplo, el adjudicatario al que no se le devolverá el depósito), salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (arts. 585, 2° párr., CPCC; 39, Ac. 3604/12).

11) Celebración de la subasta judicial inmobiliaria: En lo atinente a la celebración del acto, esto es, desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos y alternativas desde la fecha y hora de inicio de la puja -a cargo del martillero interviniente- hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en el art. 575 del CPCC y arts. 2, 3, 26 *in fine*, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43 y 48 de la Ac. 3604/12 de la SCBA.

12) Etapas posteriores a la subasta: Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá **rendir cuentas** (arts. 579, CPCC; 858 y ss., CCCN; 36, Ac. 3604/12).

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del Registro de Subastas Judiciales que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir **informe** conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (arts. 585, CPCC; 37, Ac. 3604/12).

13) Impuestos: Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts. 2573 y 2582 inc. 3, CCCN) acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5, CPCC). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del adquirente.

14) Acta de adjudicación y pago de saldo de precio: Convócase a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso- a la audiencia en presencia del Secretario, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación de bien inmueble, la que se fijará una vez determinada la fecha de subasta por parte del martillero y con tiempo suficiente a los fines de que el adquirente pueda integrar el saldo de precio. Dicha fecha deberá ser incluida sólo en la publicidad virtual ya ordenada y detallada (arts. 3 y 38, Ac. 3604/12). El

adquirente debe presentarse habiendo ya integrado el saldo de precio, el que deberá efectuarse dentro de los cinco días de aprobado el remate (cfr. art. 581, CPCC), acompañando el respectivo comprobante, y asimismo, el pago de los honorarios del martillero, sus aportes y el impuesto de sellos determinado por los arts. 251, 263, 294 y conchs. del Código Fiscal (art. 50, ap. b inc. 1, ley impositiva), poniendo en conocimiento que este impuesto debe ser soportado por el adjudicatario (cfr. art. 562 texto ley 14.238).

15) Postor remiso: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, ahora y con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (arts. 585, CPCC; 21 y 40, Ac. 3604/12).

16) Comuníquese la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial (art. 16, anexo único, Ac. 4039).

En igual sentido líbrese la documentación que corresponda al Registro de la Propiedad Inmueble para inscribir este decreto (art. 34 inc. 5, CPCC).

17) Se hace saber a las partes de autos, al Martillero designado y demás interesados, que a los fines de la subasta electrónica que se ordena, deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada y Resoluciones de la SCBA citadas al inicio de este decreto.

Regístrese. Notifíquese.

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:

<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: N9X721M8



219300251031202052

Datos del Expediente
Carátula: MARTINEZ GUADALUPE C/ GASPAR FAUSTINA S/ DIVISION DE CONDOMINIO
Fecha inicio: 31/08/2020 N° de Receptoría: LP - 79393 - 2019 N° de Expediente: 59211
Estado: En Letra

Pasos procesales:
Fecha: 18/03/2026 - Trámite: MANDAMIENTO DILIGENCIADO - ACOMPAÑA - (FIRMADO)

[Anterior](#)18/03/2026 18:13:44 - MANDAMIENTO DILIGENCIADO - ACOMPAÑA[Siguiente](#)

REFERENCIAS

Observación Respuesta a MANDAMIENTO ELECTRONICO
Observación del Profesional Respuesta a MANDAMIENTO ELECTRONICO
-- DATOS DE PRESENTACIÓN

Fecha del Escrito 18/3/2026 18:13:43
Firmado por DIAZ Jorge Alberto (20230060925)
Nro. Presentación Electrónica 144690577
Presentado por DIAZ Jorge Alberto

Texto del Proveído
----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

En Barrio Centinela de Lisandro Olmos a los **dieciocho (18) días de marzo de 2026**, siendo las **12:00** hs. me constituyo en el domicilio indicado en el presente mandamiento **(49 s/n° e/171 y 172 - foto)**, junto al *Autorizado Martillero Eduardo Adrián San Martín*, a efectos de **constatar** el estado de ocupación del inmueble, allí soy atendido por quién dice ser Carmen María Ortega de 43 años, DNI 30197617, que manifiesta vivir junto a Jorge Alberto Gaspar (38), y que éste es sobrino de la titular de la vivienda que también vive allí y no se encontraba, Faustina Gaspar DNI 18.580.931 (58), que lo hace, cree, desde 2009 cuando compró la vivienda junto a Pascual Martínez, hoy fallecido, agrega que viven 8 menores también. No muestra documentación de sus dichos. Sin más para informar doy por finalizado el acto dando fe de lo actuado, donde el Martillero realizó su tarea y a posterior realizará su informe respectivo, entregando duplicado del instrumento.

Jorge Alberto Díaz Ujier S.C.J.B.A. Of. Mandamientos La Plata

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



DIAZ Jorge Alberto (20230060925)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	REGISTRO DE LA PROPIEDAD - PUBLICIDAD - regpropiedad-publicidad@rpba.notificaciones
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°14 - LA PLATA
Carátula:	MARTINEZ GUADALUPE C/ GASPAR FAUSTINA S/ DIVISION DE CONDOMINIO
Número de causa:	59211
Tipo de notificación:	OFICIO INFORME EMBARGO DOMINIO MATRICULADO - Comunicación al RPI
Destinatarios:	REGPROPIEDAD-PUBLICIDAD@RPBA.NOTIFICACIONE
Fecha notificación:	28/10/2025 09:09:02
Alta o disponibilidad	28/10/2025 09:09:18
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	NASCIMBENE Nestor Osvaldo. AUXILIAR LETRADO — Certificado Correcto. Fecha de Firma: 28/10/2025 09:09:16
Firmado por:	NASCIMBENE Nestor Osvaldo. AUXILIAR LETRADO — Certificado Correcto. Fecha de Firma: 28/10/2025 09:09:16

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
BUENOS AIRES
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Registro de la Propiedad

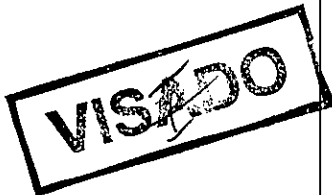
DPRP PCIA. BUENOS AIRES
01 0285097/3 29/10/2025
09:54:01 yme72 lp1386


765-FR

OFICIO JUDICIAL DE INFORME DE DOMINIO
INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL

Tipo de trámite: 6 - Simple
Número de Timbrado: RPBA - Timbrado
Tasa especial por servicios registrales Ley 10.295 y sus modif.: 3 - Beneficio de litigar sin gastos

AL SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL
DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
S / D.-



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en carácter de AUXILIAR LETRADO o quien haga sus veces a cargo del JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°14 - LA PLATA, del Departamento Judicial de LA PLATA, en los autos caratulados "MARTINEZ GUADALUPE C/ GASPAR FAUSTINA S/ DIVISION DE CONDOMINIO" Nro. de Expte. 59211, a fin de solicitarle tenga a bien informar la situación dominial del siguiente inmueble:

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO
Partido: LA PLATA (055) Matrícula: 18514 U.F./U.C.: RPBA - Unidad Funcional

NOMENCLATURA CATASTRAL
Cir.: 3 Sec.: D Chac. -Quinta: 169 Fracción: RPBA - Nomenc Catastral Fracción (Fr) Mza.: 169 bb Parc.: 8 Subpar.: RPBA - Nomenc Catastral Subparcela (Sp)

DESIGNACIÓN SEGÚN S / Plano
lote 8 de la manzana 169-bb

TITULARES DE DOMINIO
FAUSTINA GASPAR

Auto judicial que ordena el presente en su parte pertinente: "La Plata, en la fecha de la firma digital... Téngase presente y toda vez que los recaudos previstos por el art. 568 del CPCC se encuentran vencidos, en forma previa a proveer lo solicitado, corresponde su actualización (art. 34 inc.5, CPCC). Respecto de los oficios dirigidos al Registro de la Propiedad Inmueble, librense nuevos informes por Secretaría, haciendo constar que el actor se encuentra eximido del pago de todo timbrado, por contar con beneficio de litigar sin gastos otorgado con fecha 05/12/2022 en los autos "Martinez Guadalupe s/ Beneficio de Litigar sin Gastos" (exp. 58.798), en trámite por ante este mismo Juzgado. Funcionario Firmante: 27/10/2025 11:36:18 - NEGRI Nicolas Jorge - JUEZ".

Saludo a Ud. con atenta consideración.

OBSERVACIONES DEL SOLICITANTE

Se aclara que ante la imposibilidad de consignar letras en el campo "manzana", que el correcto número de la manzana es 169-bb, tanto en la nomenclatura catastral como en la designación según plano.

Asimismo se hace constar que además de la indicada resulta titular Martinez Pascual, DNI 16.963.830.

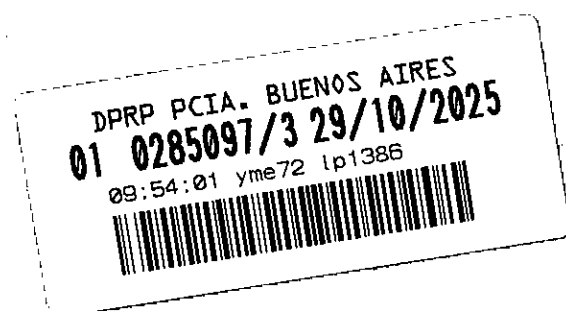
REGPROPIEDAD-PUBLICIDAD@RPBA.NOTIFICACIONES

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: QU6EX02R



247600251030946791



18.514 - LA PLATA (55)

CATASTRO: III;D;CH.169;MANZ.169-bb;PARC.8.-

LOTE DE TERRENO ubicado en Melchor Romero del Ptdo. de LA PLATA, desig. en plano 55-304-64 como lote OCHO de la manz.169-bb;mide 10 ms.de fte.por 26 ms.50 cms.de fdo.,con sup.de 262 ms.50 dms.cdos.,lindando:al S.E. calle 49;al S.O.,lote 9;al N.O.,fdos.lote 16,y al N.E.,lote 7.-

Antecedente dominial:Fº6560/949-La Plata.-

a) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	%	b) GRAVÁMENES, RESTRICCIONES e INTERDICIONES	c) CANCELACIONES	d) CERTIFICACIONES Nº-Fecha-Motivo-Caract-Jurisdicción
(1) BARRAZA, María Ester; solt., hija de Manuel Horacio y de María Esther Jauregui, estudiante, M.I. nº 4.223.426.- OCCA, Carlos José; cas. en lras.c/María del Carmen Lentini, Ing. Civil, M.I. nº - .101.198.- PERRO, Mario Alfredo; cas. en lras.c/Emma Díaz, y separado de hecho desde hace más de 10 años, M.I. nº 244.482 (todos args., days.de edad, vecs.de La Plata).- Comp.Vta.19/II/965.-Escrib.Domingo Federico(55).-161.930, del 9/VI/965.-	1/3 1/3 1/3	ASIENTO 1----- BIEN DE FAMILIA Escrit.Nro.--- 5095 del 26/05/2009. Escritb.--- ESCRIBANIA GENERAL DE----- GOBIERNO Rca. 1 (1) FS 1----- Present.Nro.1 834660/2 del----- 08/07/2009----- (32)		549813-15-12- 78 Vta. R. 263 (55) 174195-28-8-84 Vta.R1(55)nm 1905936/6 9-12- 2008.Vta.Esc.Gra de Gob. 555088/2-42-5- 2009-vta.Esc.Gra de Gob. 1101628/3 7/9/11 Donación.Esc.Gra Gob. 514649/3/17/5/12 Donac.Escritb.Gra de Gob. 1094680/5-5/10/12 Donación.Esc.Gra de Gob.
(2) MARTINEZ, Fermin Oscar; D.N.I. 4294798, arg.cas.en lras.c/Norma Esther Duran, div. segun sentencia el 12/XII/978, vec.de la Plata. Vta.27/XII/978, Escritb.Horacio Zapata (55)35.468 del 13/II/979. INSCRIPL.PROVS.-DEF 4/IV/79.	100			

Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía y Hacienda - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley Nº 11.643/63

jmr

Vº Bº

18.514 (55)

EDGARDÓ A. SUYLL

MATRÍCULA

18.514 (55).-

CATASTRO:

2

A

a) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	b) GRAVÁMENES, RESTRICCIONES e INTERDICCIÓNES	c) CANCELACIONES	d) CERTIFICACION
3) ENCISO, Eledonio; arg; cas. en iras c/Fidelia Dominguez; DNI. N° 11.606.363; vec. de La Plata.- Vta. Esc. 69 del 31-8-84 Escrib. Francisco Guadix(55) N° 205167 del 7-12-84 F.S. 144 5187 t.r. 11-12-84.- ASIENTO 4----- MARTINEZ, Pascual----- DNI 16963830; Clave Fiscal 20-016963830-7 argentino, cas. en iras nups c/GASPAR, Faustina,----- GASPAR, Faustina----- DNI 18580931; Clave Fiscal 27-018580931-0 argentino, cas. en iras nups c/MARTINEZ, Pascual,----- COMP-VTA PL. SOCIALES Escrit. Nro. 5094 del 26/05/2009. Escrib. ESCRIB. GRAL DE GNO s/certif. 1 555088/2 del 12/05/2009 NOTA: se deja constancia que con relacion al asiento A-3 el correcto nombre de la conyuge del titular es Fidelina----- -Present. Nro. 1 834664/7 del 08/07/2009- ----- (34) ASIENTO 5----- SEGUNDO TESTIMONIO----- del acto juridico de A-4, a solicitud del Juzgado de Primera Instancia C. y C. nro. 14 de La Plata, en los Autos "Martinez Pascual S/Succion Ab-Intestatu" Present. Nro. 1 577995/1 del 10/09/2019- ----- (43)	100% 1/2 1/2 651		Nº. Fecha-Motivo-Carnet-Jurisd.